



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Lunes, 22 de diciembre de 1980. — Número 153

Página 1.745

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Arquitectura

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por «Establecimientos Alvarez» la devolución de la fianza para el suministro de vajilla para la Venta de Carmona, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes.

Santander, 15 de diciembre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Contratación de dos analistas-programadores y un programador para el Servicio de Proceso de Datos

Títulos.—Para las plazas de analista-programador, licenciado en Informática o cualquier otro título superior.

Pruebas.—Las comunes serán:

- 1.º Test de aptitud.
- 2.º Conceptos generales sobre proceso de datos.
- 3.º Codificación de un programa en cada uno de los lenguajes que aduzcan poseer. (Para la plaza de programador será obligatorio el COBOL ANS).

Para los analistas-programadores estas pruebas estarán complementadas con un análisis informático de una aplicación propia de la Administración Local.

Méritos.—Los comunes serán:

- 1.º Poseer el título de licenciado en Informática.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

- Devolución de fianza solicitada por "Establecimientos Alvarez" 1.745
- Contratación de dos analistas-programadores y un programador 1.745
- Bases para cubrir en propiedad una plaza de encargado-bibliotecario de la Diputación de Santander 1.746

ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander 1.748
- Comandancia Militar de Marina de Santander 1.749
- Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 1.749

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números dos y tres de Santander 1.749
- Ayuntamientos de: Voto, Soba y Arnúero 1.750

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 1.751

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales y Santiurde de Toranzo, y Juntas Vecinales de: Otáñez, Sámano, Santullán y Mioño 1.752

2.º Cursos informáticos seguidos especialmente en IBM.

3.º Experiencia profesional, acreditada por certificación de la firma en que haya prestado servicios.

4.º Trabajos informáticos realizados, que podrán acreditarse me-

dante copia del propio trabajo o certificación de su existencia.

5.º Conocimiento de Administración Local.

6.º Conocimiento de inglés.

También constituirá mérito para los analistas la experiencia en técnica de sistemas y conocimiento del Assembler, y para los programadores el conocimiento de mayor número de lenguajes de programación, especialmente RPG II, Fortran y Assembler.

Asimilación.—A efectos retributivos, las de analistas-programadores de Informática estarán asimiladas al Grupo de Administración Especial, con exigencia de título superior, equiparándolas al grado cuatro y el nivel diez.

La de programador, dentro del citado grupo y exigencia de BUP o equivalente, se equiparará al coeficiente 2,3 y el nivel seis.

Duración del contrato.—El contrato durará como máximo un año, no prorrogable ni renovable, y se extinguirá cuando se cubran en propiedad las correspondientes plazas.

Cursos.—Los contratados deberán seguir los cursos impartidos por IBM que determine la Diputación. Su no superación podría ser causa de la rescisión automática del contrato.

La Diputación anticipará a los interesados el importe de los cursos orales y el de las dietas y viajes necesarios. El importe de este anticipo se cancelará gratuitamente:

a) Si la Diputación rescindiera el contrato.

b) Cuando el interesado concurriera a las pruebas que se convoquen para cubrir la plaza en propiedad, aunque no resulte nombrado.

En caso contrario, deberá reembolsar el importe de este anticipo.

Santander, 15 de diciembre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Bases para cubrir en propiedad una plaza de encargado-bibliotecario de esta Diputación de Santander, vacante en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase de Técnicos Auxiliares, con nivel de proporcionalidad 6 (coeficiente 2,3) de la plantilla general de funcionarios de esta Diputación de Santander

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de encargado bibliotecario, dentro del Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Auxiliares, incluida en la plantilla general de funcionarios de esta Excm. Diputación de Santander, con el nivel de proporcionalidad 6 (coeficiente 2,3) y exigencia del título de bachiller superior o equivalente. Dotada con el sueldo correspondiente a dicho nivel de proporcionalidad, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Quien resulte aprobado será el bibliotecario-encargado de la Casa de Tudanca, de esta Diputación Provincial de Santander.

Esta plaza exigirá dedicación completa en tiempo y función, y el titular designado deberá residir en la Casa-Biblioteca de Tudanca, Ayuntamiento de Tudanca, pues ejercerá funciones de vigilancia permanente.

La Corporación Provincial podrá encomendarle otras funciones relacionadas con el cargo, así como adscribirle a otra biblioteca o centro cultural.

La convocatoria será anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de la Corporación Provincial.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad de 18 años cumplidos, sin exceder de 55 años.
- c) Acreditar documentalmente la titulación exigida de bachiller superior o título equivalente.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Santander y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria. Se acompañará a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de mil pesetas en concepto de derechos de examen, que no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos los opositores por falta de los requisitos o condiciones exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación Provincial aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación Provincial; concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, se-

rán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la lista provisional.

Cuarta. Tribunal calificador. El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación Provincial o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, el secretario de la Corporación Provincial y un jefe de un servicio cultural de la misma; actuando de secretario un funcionario de los cuerpos técnico o administrativo de Administración General de la Corporación Provincial.

Quinta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—El comienzo de los ejercicios del concurso-oposición se anunciará a los opositores con la debida antelación, sin que puedan comenzar hasta transcurridos, al menos, tres meses desde la fecha en la que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia o el extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Primer ejercicio (escrito): Desarrollo, por escrito, durante un plazo de una hora, de un tema de literatura, igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sacado a la suerte de entre los del programa que se inserta a continuación de estas bases.

Segundo ejercicio (oral): Exposición oral, durante un tiempo máximo de 15 minutos, por cada tema de cuatro elegidos en la siguiente forma: Dos de biblioteconomía y otros dos de historia del libro y de las bibliotecas. Estos temas, sacados a la suerte, de cada uno de los dos grupos del programa que se inserta a continuación de estas bases. El opositor podrá disponer de hasta quince minutos para preparar un guión de los cuatro temas que le correspondan.

Tercer ejercicio (escrito): Redacción mecanográfica de fichas

descriptivas principales de dos libros manuscritos en español, con sus fichas secundarias correspondientes.

Redacción mecanográfica de los asientos bibliográficos de varias obras impresas en español, elegidas por el Tribunal.

Cuarto ejercicio (escrito). Voluntario: Redacción literaria, con carácter voluntario y durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema sobre la obra literaria de don José María de Cossío y bibliografía del mismo; estudio crítico o interpretación original de una de sus obras; o bien de un tema que el Tribunal indicará en el momento. Para la calificación del mismo se tendrá en cuenta la imaginación, el estilo expositivo y la redacción ortográfica y sintáctica. Este ejercicio no será eliminatorio y la puntuación que se conceda al opositor no representará nunca más de un treinta por ciento de la suma de los puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

Sexta. Calificación de la fase de oposición.—En la fase de oposición cada miembro del Tribunal calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos, independientemente, cada una de las pruebas. La puntuación de cada una será el cociente entre la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y el número de asistentes a aquél.

La puntuación final de la fase de oposición de cada uno de los opositores se obtendrá por el promedio de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas obligatorias, sumadas a la de la prueba voluntaria. Quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los tres ejercicios obligatorios.

Las puntuaciones obtenidas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación Provincial al día siguiente de efectuarse éstas.

Séptima. Fase del concurso.—Se considerarán méritos:

a) Haber desempeñado por un tiempo mínimo de 2 años la función de bibliotecario en Corpo-

raciones Locales, en virtud de acuerdo corporativo, 2 puntos.

b) Poseer otros títulos o diplomas de la especialidad, exceptuando el de bachiller superior o equivalente, exigido en la base segunda, hasta 2 puntos.

c) Otros méritos que el Tribunal valorará discrecionalmente, alegados por los concursantes, como publicaciones de carácter literario o bibliográfico, que sean exponente, a juicio del Tribunal, de una mayor aptitud, formación o idoneidad para el desempeño del cargo, hasta 6 puntos.

Octava. Puntuación definitiva, relación de aprobados y presentación de los documentos y nombramiento.—La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la del concurso, y determinará la clasificación final.

Terminada la calificación de los aspirantes a la plaza, el Tribunal publicará las puntuaciones y elevará a la presidencia de la Corporación Provincial la propuesta de nombramiento a favor del que haya obtenido la máxima puntuación. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos aquellos que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que sea notificada la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3) Certificación de la titulación de bachiller superior o título equivalente.

4) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6) Compromiso de fijar su residencia en la Casona de Tudanca, Ayuntamiento de Tudanca.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado ni tomar posesión de su cargo, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el concurso-oposición de referencia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, tuviera la siguiente máxima puntuación, a consecuencia de la referida anulación.

El Pleno de la Corporación Provincial hará el nombramiento a favor del aspirante propuesto por el Tribunal.

Novena. Ley reguladora del concurso-oposición.—El hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de la convocatoria. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décima. Recursos.—La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del

extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 25 de noviembre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

TEMAS PARA LA FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio (escrito):

Literatura

1. La época española en la Edad Media.
2. Mester de Clerencia y Mester de Juglaría.
3. Los romances y la historia de la Literatura en la Edad Media.
4. La escuela alegórica y los cancioneros españoles.
5. Orígenes de la novela en España.
6. El teatro español hasta Lope de Rueda, inclusive.
7. Dante, Petrarca y sus influencias en España en los siglos XV y XVI.
8. El Renacimiento español. Los humanistas.
9. El teatro español del Siglo de Oro; Lope de Vega y Calderón de la Barca.
10. El barroco literario en España: Góngora y Quevedo.
11. El Romanticismo en España.
12. La novela realista y naturalista del siglo XIX en España.
13. La generación del 98 en España.
14. La generación del 27: Panorama general.
15. La obra de Vicente Aleixandre y la de Jorge Guillén.
16. La obra de Gerardo Diego y la de Dámaso Alonso.
17. La obra de Federico García Lorca y la de Rafael Alberti.
18. Las revistas literarias del grupo del 27.
19. La estructura de los géneros literarios. Conceptos fundamentales y estructura del verso.
20. Poética contemporánea: Visión general, procedimientos retóricos; modos de expresión típicos de la poesía contemporánea.
21. Irracionalismo y simbolismo en la poesía contemporánea.

22. El ritmo y la rima en la poesía contemporánea.

23. La originalidad en las distintas épocas principales de la poesía española.

24. La poesía contemporánea: sus características. Virtudes y defectos de la poesía actual.

25. Influencia de Góngora y Quevedo en la Literatura contemporánea.

Segundo ejercicio (oral):

I. Biblioteconomía

1. Estado actual de la biblioteconomía en el mundo y en España. Concepto de la misión de la biblioteca.
2. Expedientes y libros necesarios para el gobierno y la administración de las bibliotecas. Adquisición de publicaciones. Registro de entrada. Tramitación de canjes y donativos. Encuadernaciones. Recuentos.
3. Formas y tipos de catálogos. Descripción y manejo del catálogo de autores y obras anónimas y del catálogo de materias. El catálogo topográfico.
4. Idea general de las clasificaciones bibliográficas. La clasificación decimal universal. Catálogo diccionario.
5. La biblioteca y el público. Salas de lectura. Préstamo de libros. La publicidad y la propaganda de la biblioteca.
6. Los servicios de extensión bibliotecaria. La información bibliográfica. La biblioteca viajera. Expansión cultural de la biblioteca. Las casas de cultura.
7. Clases de bibliotecas según la legislación española. La Biblioteca Nacional: Su concepto e historia y formación de sus fondos.
8. Las bibliotecas universitarias y especiales. Otras bibliotecas servidas por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. La Biblioteca de Menéndez Pelayo.
9. El Centro Nacional de Lectura como organización bibliotecaria. Los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas. Las bibliotecas y otros servicios de esta organización.
10. Principales hechos de la vida de Menéndez Pelayo.

II. Historia del libro y las bibliotecas. Bibliografía

1. El libro y las bibliotecas hasta el siglo XVII.
2. El libro y las bibliotecas desde el siglo XVII hasta la actualidad.
3. La encuadernación. Historia y principales tipos.
4. Servicios de documentación. Su evolución y estado actual. Utilidad para la ciencia y la técnica. Mecanización de servicios bibliotecarios.
5. La bibliografía: Definición, objetivos, teoría y técnica.
6. La bibliografía en el mundo: Reseña histórica y estado actual.
7. Bibliografías generales y de materias especializadas. Bibliografía de bibliografías.
8. Bibliografías nacionales. Descripción de la «Bibliografía Española». Los catálogos colectivos.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE SANTANDER

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las trece horas del día 11 de diciembre de 1980, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza, docente y no docentes, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Florencio Enríquez Ruiz, don Francisco Ceballos Gancedo, don José María Cobo Puente, don José Alfredo Casado Pintado, don Bonifacio

Abad Díaz, don Antonio Francisco López García, don José Ramón Bezanilla Cobo y don Lucio Benito Benito».

Santander, 11 de diciembre de 1980. — La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho. 3.414

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 170/80, instruido por extravío de la cartilla naval militar de don Gonzalo Flores Sordo,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 12 de diciembre de 1980.—El teniente de navío, Pedro Barragán López.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 91/80.

Peticionario: Electra Vasco Montañesa, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo, zona casco viejo.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, con un transformador de 250 KVA. y otro de 100 KVA. con línea subterránea.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 938.342 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 18 de noviembre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 353/78, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de Setién Herrá y Cía., S. A., domiciliada en esta ciudad, contra don Domingo Herrero Maura, mayor de edad, domiciliado en Bareyo, de esta provincia, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado siguientes:

Furgoneta «Mercedes», matrícula S-2.802-F, valorada en la suma de trescientas mil pesetas.

Dicha subasta o remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital el día 30 de diciembre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, que será el de la valoración pericial anteriormente indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de

expresado tipo de licitación, y que podrá tomarse parte en la misma en calidad de ceder a tercero.

Que el vehículo embargado y que se subasta se halla en poder de la esposa del demandado en su domicilio en Bareyo para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 20 de noviembre de 1980.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia de Laredo, en prórroga de jurisdicción de este Juzgado número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 250/79, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la entidad Ignacio Palacios, S. A., de esta ciudad, contra Construcciones Merlán, en la persona de su propiedad, don Miguel Merino Gómez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, el inmueble embargado en estos autos al demandado, que es el siguiente:

«Vivienda letra C del piso quinto, con acceso por la escalera cuarta del portal treinta y cinco, hoy treinta y tres, calle de Julián Ceballos de esta ciudad; consta de hall, cocina, cuarto de aseo, comedor-estar, tres dormitorios y solana, y ocupa una superficie útil de setenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, calle particular; Sur, ascensor, patio de luces y viviendas B y D; Este, rellano de escalera, ascensor y vivienda D, y Oeste, patio de luces y vivienda B de la escalera tercera, portal treinta y tres. Su cuota es de 0,50 por 100. Inscrita al libro 224, folio 157, finca 26.115, a nombre de doña María Pilar Landaiuce Zá-

rraga, del Ayuntamiento de Torrelavega.

Su tipo de licitación es el de un millón setecientas veinticinco mil pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 2 de febrero próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quierantomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 10 de diciembre de 1980. — El juez, en prórroga, Jaime Servera Garcías. El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Anuncio de subasta

1. Objeto. — La enajenación del conjunto urbano «escuela y casa de maestro», sito en el pueblo de Llanez, propiedad de este Ayuntamiento.

2. Precio mínimo.—Un millón de pesetas (1.000.000). Las proposiciones serán al alza.

3. Forma de pago.—El importe de la adjudicación, así como los gastos de la subasta y escrituración, serán abonados por el adjudicatario en el mismo acto de la notificación de la adjudicación definitiva, la cual tendrá lugar dentro de los cinco días siguientes al acuerdo de la adjudicación definitiva.

4. En el caso de no acudir el

adjudicatario al Ayuntamiento de Voto para la formalización de dicha adjudicación y pago del importe correspondiente en el día que se cite, se adjudicará el inmueble al siguiente postor, con pérdida del primero de la fianza depositada.

5. Fianza.—Para poder optar a la subasta será preciso haber prestado fianza en metálico por la cantidad de 50.000 pesetas.

6. El edificio está desafectado del servicio de la enseñanza, con las autorizaciones reglamentarias.

7. Lugar.—La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Voto, sita en Bádames, a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y las proposiciones para optar a la misma serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento de Voto hasta las diez horas del día en que se vaya a celebrar la subasta, presentándose en sobre cerrado, acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional.

8. Pliego de condiciones.—El expediente y pliego de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Voto («Boletín Oficial» de la provincia de 21 de noviembre de 1980).

Modelo de proposición

(Póliza de 25 pesetas.)

Don..., de... años, vecino de..., D. N. I..., en relación con la subasta del edificio «escuela y casa del maestro» de Llanez (Voto), enterado del pliego de condiciones, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra y número).

Al mismo tiempo, juro por mi honor y declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ningún caso de incapacidad ni incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Designo domicilio a efectos de oír notificaciones el de don..., sito en...

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

9. Segunda subasta. — Caso de quedar desierta la primera subas-

ta, se celebrará la segunda al décimo día hábil siguiente al de la primera, en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones y precios que figuran para la primera.

Voto (Santander) a 2 de diciembre de 1980. — El alcalde, José Rivas Vázquez. 3.345

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Anuncio de subasta

Objeto del contrato.—Construcción de vivienda unifamiliar (casa-consultorio médico) en la Gándara de Soba.

Tipo de licitación. — 2.849.804 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras. Un año, a partir de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

Garantías. — La provisional, 57.997 pesetas; la definitiva se elevará al 4 por 100 del importe de adjudicación.

Pagos.—Previa certificación facultativa.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a trece del siguiente hábil a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día anterior, inclusive, a la celebración de la subasta.

Apertura de proposiciones. — Se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición.—Don..., que habita en..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número..., de fecha..., y de las demás condiciones señaladas para la celebración de la subasta referente a la construcción de vivienda unifamiliar (casa-consultorio médico) en La Gándara, se compromete a realizar la obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-adminis-

trativas y demás fijadas por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Fecha (en letra) y firma.

Con la proposición los concurrentes presentarán los documentos exigidos en la cláusula 4.^a del pliego de condiciones.

Exposición del pliego de condiciones.—A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el pliego de condiciones se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si dentro de plazo se presentare alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación y se anunciará una nueva una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Soba, 1 de diciembre de 1980.
El alcalde (ilegible). 3.378

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Resolución del Ayuntamiento de Arnüero (Santander), por la que se anuncia subasta de las obras de distribución de agua a Isla y Quejo (segunda fase)

Cumplidos los trámites reglamentarios, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento, se anuncia subasta para contratar las obras de distribución de agua a Isla y Quejo (segunda fase).

Tipo de licitación.—8.072.000 pesetas.

Fianza provisional.—110.720 pesetas.

Fianza definitiva.—La que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes a que se refiere el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazos.—Seis meses para la ejecución y doce meses para la garantía.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, durante los días hábiles siguientes al de la publicación del último anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente de haber cumplido veinte días hábiles de la publicación del último anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de las diez a las trece horas, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos dentro del plazo de ocho días, de acuerdo con el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77. En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., domiciliado en..., con Documento Nacional de Identidad número..., bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de la segunda fase de la distribución de agua en Isla y Quejo, anunciadas en el «Boletín Oficial» (del Estado o provincia) número..., de fecha..., con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones y demás previsiones, por la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas y se obliga a cumplir todas y cada una de las normas contenidas en los pliegos de condiciones. (Fecha y firma).

Arnüero a 28 de noviembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo de la número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones número 752/80, promovidas por don Eusebio Santis-

teban Gómez contra la empresa don Carlos Bedia Díez y su esposa, doña Maribel Fuertes, en reclamación por cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 1980, estableciendo el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Eusebio Santis-teban Gómez, debo condenar y condeno a los cónyuges demandados, don Carlos Bedia Díez y doña Isabel Fuertes Ruiz, a que, por los salarios correspondientes al período ya referido, abonen al actor la cantidad que le adeudan de cuatrocientas veinte mil pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriere la empresa, del importe total de la condena más el 20 por 100 de la misma en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, y otras 2.500 pesetas en la cuenta número 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander».

Y para que sirva de notificación al demandado, don Carlos Bedia Díez, o a sus herederos en caso de que el mismo haya fallecido, expido y firmo el presente, en Santander a 18 de noviembre de 1980.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible). 3.238

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de desahucio por falta de pago bajo el número 200 de 1980, cuya sentencia, en sus encabezamiento y parte dispositiva, copiados, son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de noviembre de 1980.—El señor juez de distrito

número uno, don Rómulo Martí Gutiérrez, ha visto el juicio verbal de desahucio seguido a instancia de don Fermín Bolado Madrazo, procurador, en representación de don Esteban Villanueva Villate, mayor de edad, casado y vecino de Santander, contra don Francisco Javier de Juan González, mayor de edad, casado, industrial y en la actualidad en ignorado paradero, para que éste desaloje y deje libre a disposición de la parte actora los locales que ocupa y detalla la demanda, por los motivos en la misma consignados; y

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar al desahucio pretendido en este juicio, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Francisco Javier de Juan González a que dentro del término legal desaloje a la libre disposición del demandante, don Esteban Villanueva Villate, los locales que ocupa y expresa la demanda; apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en dicho término e imponiéndole todas las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez.» (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Marcelino Soto. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, don Francisco Javier de Juan González, expido el presente, en Santander a 14 de noviembre de 1980.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario, Marcelino Soto.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

María Isabel y Francisco Gallo Atard y Cop. solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para

instalar dos ascensores de 6 CV. cada uno (principales) y dos ascensores de 6 CV. cada uno (servicio), en Pérez Galdós, 20, «Los Sauces».

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de abril de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobada la ordenanza fiscal del impuesto municipal sobre solares sin edificar, y a efectos de confeccionar el correspondiente Registro de Solares, se pone en conocimiento de todos los propietarios de terrenos que reúnan la condición legal de solares, a que alude el artículo 42 del Real Decreto 3.250/1976, están obligados a presentar en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento declaración jurada por cada uno de los solares de su propiedad durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los propietarios deberán presentar declaración que contenga los datos siguientes:

- a) Nombre y domicilio del propietario o de su representante legal.
- b) Situación, límites y forma del predio.
- c) Superficie del mismo en metros y decímetros cuadrados.
- d) Valor base de la finca y, en su caso, los beneficios tributarios que le sean de aplicación.
- e) Cuantas otras circunstancias reúna la finca y sean de interés respecto del impuesto municipal sobre solares.

Con los datos que se aporten se procederá a la inclusión de los inmuebles sujetos al arbitrio, estimación de superficies y estimación de valores, por lo que los propietarios afectados deben de aportar la mayor cantidad de datos para que estas operaciones puedan realizarse conjuntamente, y formar definitivamente el Registro de Solares.

Por lo expuesto, y durante el tiempo indicado, se hace público

a los propietarios afectados por el impuesto de solares sin edificar para que presenten la documentación y datos que se solicitan dentro del plazo establecido.

La no declaración de datos que se solicitan por los propietarios será suplida por el Ayuntamiento por los datos que recojan directamente para proceder a la confección definitiva del Registro de Solares.

Castro Urdiales a 27 de noviembre de 1980.—El alcalde (ilegible). El secretario (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Santiurde de Reinosa. (3.435)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Junta Vecinal de Otañes.
Junta Vecinal de Sámano.
Junta Vecinal de Santullán.
Junta Vecinal de Mioño.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)